



BARANOA, 5 de noviembre de dos mil veinte (2.021)

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2014 – 00069-00

DEMANDANTE: SIXTA TULIA POLO POLO CC 22457281

DEMANDADO: PEDRO LLANOS MAURY CC 72011755

REFERENCIA: TERMINACION DEL PROCESO

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZ, a su despacho el presente proceso DE FIJACION DE ALIMENTOS, en el cual obra solicitud de terminación del proceso presentado por la parte demandante y demandada y que fuere allegado a través de correo angeris.llanospolo@gmail.com, el 27 de octubre de 2021 respectivamente. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 5 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación, por cuanto ya desaparecieron las causas que originaron este litigio, por encontrarse el demandante y el demandado llegaron a un acuerdo conciliatorio autenticado en notaria, donde le cancelará directamente las cuotas alimentarias a la señora SIXTA POLO POLO, y por presentar solicitud de mutuo acuerdo suscrita en notaria por las partes;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso FIJACION DE ALIMENTOS DE MAYORES instaurado por SIXTA TULIA POLO POLO en contra de PEDRO LLANOS MAURY por haber desaparecido las causas que originaron esta demanda.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el pago al demandado del depósito judicial No, 416220000305135 por valor de \$ 102.721.513.

ARTICULO TERCERO; En consecuencia, cáncélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO CUARTO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f2d29df6b6e840301067371123b5ade961388e9a902f42a951f306fae27b4df

Documento generado en 05/11/2021 09:26:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>